

DECRETO NO 8 0

TEMUCO:

12 ABR. 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Enrique Arellano Hinrichsen por escritura privada de fecha 30 de marzo del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Enrique Arellano Hinrichsen, Cédula de Identidad por escritura privada de fecha 30 de marzo del año 2021.

2. La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2021.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.824.999, impuestos incluidos, por 3 productos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ALCA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Dpto Operaciones

Patricio Arellano Hinrichsen

Oficina de Partes

ille 22/1180

E SALINAS MAN ALCALD



CONTRATO: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Υ

PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN

En la ciudad Temuco, a 30 de marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don JAIME RICARDO SALINAS Cédula Nacional de MANSILLA, chileno, Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y don PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN, en adelante también denominado "el Prestador" chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº con domicilio en la se ha convenido Comuna de Temuco, calle celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 26 de marzo del año 2021 conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador don Patricio Enrique Arellano Hinrichsen para la ejecución de: "Servicios Especializados para el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA, OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, encarga a don Patricio Enrique Arellano Hinrichsen la ejecución de: "Servicios Especializados para el Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco" los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo Nº 29-2021 aprobados por Decreto Alcaldicio Nº 155 de fecha 26 de marzo del año 2021 precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.824.999, impuestos incluidos por 3 productos, que corresponde a la suma de \$941.667, impuestos incluidos por 1 producto y a la suma de \$941.666, impuestos incluidos, por cada uno de los 2 productos restantes. La referida suma será pagada directamente al Prestador por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de marzo del año 2021.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA, EJEMPLARES Y GASTOS.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO ENRIQUE ARELLANO HINRICHSEN PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/afr